

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana**OFICIO N° Haga clic o pulse aquí para escribir texto.****2024EXT0000001069-SUNEDU**

Señores:

UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚPresente.-

Asunto : Resultados de la supervisión a la ejecución del tercer año del plan de operaciones de la Universidad Científica del Perú, en el marco de la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades

Referencias : a) Expediente N° 00111-2023-SUNEDU/02-13
b) Informe de Resultados N° 0278-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para remitirles el documento de la referencia b)¹, mediante el cual esta Unidad informa los resultados de la supervisión a la Universidad Científica del Perú respecto de la verificación de la ejecución del tercer año del plan de operaciones presentado, en el marco de la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades, en atención de lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, Resolución del Consejo Directivo N° 030-2022-SUNEDU/CD y la Resolución de Consejo Directivo N°017-2023-SUNEDU/CD, según corresponda.

Asimismo, se requiere que **dentro del plazo siete (7) días hábiles**, contado a partir del día siguiente de notificada la presente comunicación, cumplan con remitir la información vinculada con la ejecución del tercer año del Plan de Operaciones, respecto de la actividad referida con los proyectos concursables de investigación, conforme con lo indicado en el documento de la referencia b).

Así pues, podrán remitir su escrito a través de la Plataforma de Sunedu en Línea, opción: Mesa de Partes Virtual (MPV) o directamente a través del siguiente enlace:
<https://mpv.sunedu.gob.pe/menu>.

Finalmente, tienen el derecho de acceder, en cualquier momento, a la información contenida en el expediente y a obtener copias de los documentos contenidos en este, sufragando el costo que suponga su pedido².

¹ Reglamento que regula la función de supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 005-2023-SUNEDU-CD.

“Artículo 20.- Culminación de la ejecución de la supervisión

(...)

20.2. Culminada la ejecución de la supervisión, la DISUP emite un Informe de Resultados según lo previsto en el artículo 21.

Artículo 21.- Informe de Resultados

(...)

21.2. El Informe de Resultados no constituye un acto impugnabile.”

² Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 66.- Derechos de los administrados

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Firmado por
IVETTE ÁGREDA VALDEZ
Ejecutiva (e)
Unidad de Verificación del Servicio
Educativo Superior Universitario
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

IAV/jks/lerr

Adj.:

- Informe de Resultados N° 0278-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE (23 folios)
- Aprobación del Informe de Resultados N° 0278-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE (01 folio)

Son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, los siguientes: (...)

3. Acceder, en cualquier momento, de manera directa y sin limitación alguna a la información contenida en los expedientes de los procedimientos administrativos en que sean partes y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo sufragando el costo que suponga su pedido, salvo las excepciones expresamente previstas por ley.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave: dDyKuqAmmF

